



AVISO DE NOTIFICACIÓN número 010 de 2015

Florencia, Enero. 22, 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA y teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días del envío de la citación a JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, no ha sido posible practicar la notificación personal del Auto de Apertura DTC No OJ 044-2012 de fecha 06 de julio de 2012 proferido por El Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONA, *"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, por movilización ilegal de productos forestales"* procede a practicar la notificación mediante el presente AVISO el cual se procede a publicar en la página electrónica de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Caqueta de CORPOAMAZONIA por el termino de cinco (5) días, por cuanto que se desconoce la información del destinatario

Al presente AVISO se acompaña copia íntegra y autentica del Auto de Apertura DTC No OJ 044-2012 de fecha 06 de julio de 2012, *"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, por movilización ilegal de productos forestales"*.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que contra dicho auto no procede recurso alguno, por tratarse de providencia de trámite.

Anexo: Copia del Auto de Apertura DTC No OJ 044-2012 de fecha 06 de julio de 2012, en 2 folios y 4 páginas.


JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ
Director Territorial Caquetá

Ruta: Caquetá-Derechos Humanos-Proveedor: Sancionatorio PS 2011-Ley 1437 de 2011-Auto de apertura DTC No OJ 044-2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, C.V. El No. 1485 Tel. 57 84262267 Fax 57 84262267

Sede Territorial Amazonia: Florencia, C.V. El No. 1247 Tel. 57 84262267 Fax 57 84262267

Sede Territorial Caquetá: Florencia, C.V. El No. 461 Tel. 57 84262267 Fax 57 84262267

	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0044 – 2012 (Julio 6)	
	"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, por movilización ilegal de productos forestales"	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 1 de 4
Elaboró: Fabio Duque Sustanciador Oficina Jurídica	Revisó: Nadia Viviana Parra Jóven Oficina Jurídica	Aprobó: Mariana de Jesús Calderón B. Directora Territorial Caquetá
Dependencia: Territorial Caquetá		
Fecha: Julio 5 de 2012	Fecha: Julio 5 de 2012	Fecha: Julio 5 de 2012

La Directora Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible el Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, y el acuerdo 02 de 2005 de CORPOAMAZONIA y,

CONSIDERANDO:

A. Fundamentos de hecho:

Que el día 15 de Junio de 2012, se recibe en la Dirección Territorial Caquetá de **CORPOAMAZONIA**, el Acta de incautación de fecha 13 de Junio de 2012, realizada por La Policía Nacional del Municipio de El Paujil, Caquetá, y ecológica, retenida en la vía Cartagena del Chairá el Paujil; al señor ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, donde da cuenta de la retención de seis (6) Bloques de madera especies ACHAPO (*Cedrelinga Catanaeiformis*) aduciendo como causal no poseer salvoconducto,.

Se realizada el día 15 de Junio de 2012, por el contratista de CORPOAMAZONIA, Ingeniero forestal JUAN PABLO TORRES RÍOS, el decomiso preventivo y avalúo de seis (06) Bloques de madera aproximadamente MEDIO METRO CUBICO (0: 50 m³) especie Achapo, en buen estado, dejando como secuestre depositario al presunto contraventor señor ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, quedando el producto forestal depositado en el establecimiento Maderas la manigua de esta ciudad, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (137.500) Mcte.

b. Fundamentos de derecho:

La facultad que tiene la Corporación para iniciar Procesos Sancionatorios de acuerdo a la Ley 99 de 1993, artículo 31, num. 17, concordante con el título XII de la misma ley.

- El procedimiento que se sigue para investigar que es la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0044 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel. 57 8 4295267, 4296641, 4296642 Fax: 57 8 4295255
 Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065
 Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 via aeropuerto. Tel. 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456



	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0044 – 2012 (Julio 6)	
	"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, ..."	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 2 de 4

- La facultad de la Directora Territorial de ordenar la investigación conforme al Artículo 1. C. 4 del Acuerdo No. 002 de 2005 de Corpoamazonia.

Las normas ambientales presuntamente violadas que son entre otras el Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables en el Artículo 223 del que establece: *"Todo producto forestal primario que entre al territorio nacional, salga o se movilice dentro de él debe estar amparado por permiso"*.

El decreto 1791 de 1996, por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, que establece en el artículo 74: *"Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*

La Resolución interna de CORPOAMAZONIA, No. 0542 del 15 de junio de 1999, artículo 7º numeral 5º literal a), que establece como causal de decomiso preventivo *"No Posee el salvoconducto de movilización...."*

Con fundamento en los hechos y del mandato ya señalado de la ley 99 de 1993, y la Ley 1333 de 2009, que establece sanciones y multas, así como el procedimiento aplicable al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, se procede a iniciar la correspondiente investigación Administrativa, por movilización de productos forestales sin salvoconducto, para lo cual se comisionará a la oficina jurídica para que adelante la investigación y se proyecte los autos de trámite y actos administrativos pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, que establece que en caso de flagrancia o confesión es pertinente iniciar la correspondiente investigación y formular cargos, en aras de producir la convicción de la autoridad ambiental para emanar la correspondiente decisión, dentro de las funciones de las cuales está investida, sumado a la necesidad de imprimir celeridad y economía procesal a las actuaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales

CARGO PARA JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ

El señor JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, Titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, infringió presuntamente la normatividad ambiental al movilizar productos forestales sin salvoconducto, violando con dicha conducta la Resolución No. 542 del 15 de junio de 1999, artículo 7º numeral 5º literal a), de CORPOAMAZONIA, que establece como causal de decomiso preventivo *"No Posee el salvoconducto de movilización..."* y los Decretos 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables en el Artículo 223 del que establece: *"Todo producto forestal*

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0044 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel. 57 8 4295267, 4296641, 4296642. Fax: 57 8 4295255

Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel. 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456

	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0044 – 2012 (Julio 6)	
	“Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, ...”	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 3 de 4

primario que entre al territorio nacional, salga o se movilice dentro de él debe estar amparado por permiso” y el Decreto 1791 de 1976, que establece el régimen de aprovechamiento forestal.

Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, Titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, en calidad de propietario del producto forestal incautado y decomisado, en orden a establecer si se ha infringido la normatividad ambiental.

SEGUNDO: Formular auto de cargos en contra de JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, Titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, por movilizar productos forestales ilegales; imponiendo cargos de acuerdo a lo descrito en el acápite respectivo y fundamentado en la vulneración de las normas que rigen la materia y que fueron incluidas en fundamentos de derecho del presente auto.

TERCERO: Decomisar preventivamente las especies incautadas, seis (06) Bloques de madera aproximadamente MEDIO METRO CUBICO (0: 50 m³) especie Achapo, en buen estado, decomisada al señor ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, quien es designado como secuestre depositario, y que por consiguiente se le advierte que no podrá enajenarlos, disponer de los productos sin autorización previa del funcionario competente de CORPOAMAZONIA; y que deberá entre otros: cuidarlos, protegerlos y realizar lo que esté a su alcance para la conservación hasta tanto se defina su destinación final. El producto forestal, queda depositado en el establecimiento “Maderas la manigua” de esta ciudad, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (137.500) Mcte.

CUARTO: Téngase como pruebas dentro de la presente investigación, las siguientes:

1. El acta de incautación de fecha 13 de Junio de 2012, realizada por La Policía Nacional del Municipio de El Paujil, Caquetá, en la vía que de Cartagena del Chairá conduce al Municipio de el Paujil, al señor ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, donde da cuenta de decomiso de seis (6) bloques de madera especie ACHAPO, (Cedrelinga Catanaeiformis) aduciendo como causal no poseer salvoconducto.
2. Acta de decomiso preventivo realizada el día 03 de Julio de 2012, por el contratista JUAN PABLO TORRES RÍOS, donde consta el decomiso de SEIS BLOQUES (6) de madera especie Achapo, en buen estado, dejando como secuestre depositario al presunto contraventor señor ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, quedando el producto forestal depositado en el establecimiento Maderas la manigua de esta ciudad.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0044 de 2012



	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0044 – 2012 (Julio 6)	
	"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, ..."	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 4 de 4

3. Acta de avalúo donde de fecha 18 de Junio de 2012 realizada por el contratista JUAN PABLO TORRES RÍOS, donde consta que las especie Achapo, seis (6) bloques, tiene un valor comercial de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.000) Mcte; que la especie ACHAPO (Cedrelinga Catanaeiformis), aproximadamente MEDIO METRO CUBICO (0.5: 00 m³), tiene un valor comercial de CIENT TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$137.500) Mcte.
4. Concepto técnico No. 516 de fecha 18 de Junio de 2012, emitido por el contratista JUAN PABLO TORRES RÍOS.

QUINTO: Las demás que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

SEXTO: Practicar las pruebas adicionales, si fueren solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad o de oficio si fuere necesario.

SÉPTIMO: Notificar en forma personal a ISRAEL ÁLVAREZ CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.647.324 expedida en Florencia, Caquetá, en calidad de propietario del producto forestal incautado, o por edicto en los términos indicados en los artículos 44 y 45 del C.C.A. Concédase diez (10) días para contestar los cargos por si o por medio de apoderado, cuando comparezca y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes y necesarias; así como podrá conocer y examinar el expediente.

OCTAVO: Comisionese para llevar este proceso a la oficina jurídica para que proyecte los autos de tramite y actos administrativos pertinentes.

NOVENO: Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Judicial, para asuntos ambientales y Agrarios del Caquetá.

DECIMO: Contra este auto no procede recurso alguno, por tratarse de providencia de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los seis (06) días del mes de Julio de dos Doce (2012)


MARIANA DE JESÚS CALDERÓN BAUTISTA
 Directora Territorial Caquetá

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos maderas\Auto de apertura DTC No. OJ 0044 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel: 57 8 4295267, 4296641, 4296642 Fax: 57 8 4295255.

Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456